UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO **ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha diez de julio del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 263-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 10 de julio de 2018.

Visto el **Proveído № 225-2018-EPG – UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de fecha 10 de junio de 2018, en el que remite el expediente de la Bach: VILCARROMERO HILARIO ROCIO DELVI adjuntando Resolución de Comité Directivo Nº 022-2018-UPG-FCC, de fecha 09 de julio de 2018, en la que resuelve: DECLARAR EXPEDITO para la sustentación de la Tesis para obtener el Grado de Maestro en TRIBUTACION con Tesis Titulada: "LOS DOCUMENTOS DE COBRANZA Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES DEL CALLAO, PERIODO 2016".

CONSIDERANDO:

Que, "Para obtener el grado académico de maestro se requiere desarrollar, sustentar y aprobar individualmente o en grupo de dos integrantes (como máximo) una investigación como tesis o individualmente un informe de tesis...sic.", de acuerdo a lo establecido en el Art. 13º inciso d) del Reglamento de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario № 319-2017-CU del 21 de noviembre de 2017;

Que, con DICTAMEN Nº 163-2018-CCG-EPG-UNAC, se verificó que el interesado cumple con los requisitos para ser DECLARADO EXPEDITO dispuestos en el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario № 319-2017-CU del 21 de noviembre de 2017.

Que, con la Resolución de Comité Directivo Nº 022-2018-UPG-FCC, de fecha 09 de julio de 2018, en la que resuelve: DECLARAR EXPEDITO para la sustentación de la Tesis para obtener el Grado de Maestro en TRIBUTACION con Tesis Titulada "LOS DOCUMENTOS DE COBRANZA Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES DEL CALLAO, PERIODO 2016" de la Bach: VILCARROMERO HILARIO ROCIO DELVI.

Que, con la Proveído № 225-2018-EPG – UNAC, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de fecha 10 de junio de 2018, en el que remite el expediente de la Bach: VILCARROMERO HILARIO ROCIO DELVI adjuntando Resolución de Comité Directivo № 022-2018-UPG-FCC, de fecha 09 de julio de 2018, en la que resuelve: **DECLARAR EXPEDITO** para la sustentación de la Tesis para obtener el Grado de Maestro en TRIBUTACION con Tesis Titulada: "LOS DOCUMENTOS DE COBRANZA Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES DEL CALLAO, PERIODO 2016".

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria realizada el 10 de julio de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 233º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral № 133-2016-CV, de fecha 20 de octubre de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR el expedito para la SUSTENTACIÓN DE LA TESIS para optar el Grado de Maestro en TRIBUTACION con Tesis Titulada "LOS DOCUMENTOS DE COBRANZA Y LAS CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS EN LAS AGENCIAS DE VIAJES DEL CALLAO, PERIODO 2016" de la Bach: VILCARROMERO HILARIO ROCIO DELVI.
- 2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico

RECIONAL

SECRITARIA DUCENTE

20

Registrese, comuniquese y archivese. CITD/CHAR/b@niversidad nacional del calla TRCE2632018

> M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríg Secretario Académico

Escuela de Posgrado